ACTA DE JUSTIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 075 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA		
	NIT O CC:	12'279.794 de La Plata Huila		
	DIRECCIÓN:	Carrera 3 N° 7 – 47	TEL:	312 868 91 67
	CIUDAD:	La Plata Huila		
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2.973 FECHA (27/04/2026):			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$15.000.000			
	Valor en Letras: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.			
VALOR TOTAL	$15.000.000			
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL			
FECHA DE INICIO:	11 DE MAYO DEL 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2026			

En la ciudad de Neiva, a los veinticinco (25) de agosto del 2026, se reunieron en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Huila, el Presidente de la Corporación Publica **EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva Huila, identificado con cédula de ciudadanía número **83.241.492**, quien actúa en nombre y representación de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**, **DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.016.067.205, en calidad de supervisor y **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de La Plata Huila, identificado con cédula de ciudadanía número 12'279.794 de La Plata Huila en calidad de contratista; con el fin de llevar a cabo el análisis y justificación de la adición N° 01 al Contrato de Suministros N° 75 de 2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"** para el desarrollo y ejecución de su objeto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. La Asamblea Departamental del Huila suscribió el **Contrato de Suministro No. 75 de 2026**, con el señor **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"**, por valor inicial de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**

2. El contrato inició su ejecución el 11 de mayo de 2026 y tiene como fecha prevista de terminación el 30 de diciembre de 2026, estableciéndose que su ejecución se desarrollaría

a partir del acta de inicio y/o hasta el agotamiento del presupuesto, sin superar la vigencia fiscal.

3. Durante el desarrollo de la ejecución contractual se ha venido atendiendo de manera satisfactoria la necesidad de suministro de los elementos de cafetería y aseo requeridos para el normal funcionamiento de la Corporación y el desarrollo de sus diferentes actividades institucionales.

4. En tal sentido, mediante Acta Parcial No. 01 del 21 de agosto de 2026, correspondiente al período comprendido entre el 11 de mayo y el 20 de agosto de 2026, se certificó una ejecución por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($14.610.500) M/CTE**, quedando un saldo contractual de apenas **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($389.500) M/CTE**.

5. Lo anterior evidencia que, en aproximadamente tres (3) meses de ejecución contractual, se ha comprometido y ejecutado el 97,40 % del valor inicialmente contratado, quedando disponible únicamente el 2,60 % del presupuesto inicial, mientras que el plazo contractual se extiende hasta el 30 de diciembre de 2026. Así mismo, se ha verificado que en la oficina actualmente se cuenta con stock de algunos elementos de cafetería y aseo; sin embargo, se presenta agotamiento o existencias insuficientes de otros elementos, especialmente agua y café, los cuales han registrado un mayor nivel de consumo durante la ejecución del contrato.

6. Esta situación permite establecer objetivamente que los recursos inicialmente destinados al contrato resultan insuficientes para atender las necesidades de suministro durante el período restante de ejecución, máxime cuando la Asamblea Departamental del Huila continuará desarrollando sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias, reuniones de comisión, debates de control político, mesas de trabajo, reuniones institucionales y demás actividades propias de la Corporación.

7. Particularmente, resulta necesario garantizar la disponibilidad permanente de elementos básicos de cafetería, entre ellos café, agua y aromáticos insumos necesarios para la atención de las sesiones y actividades institucionales, teniendo en cuenta que estos elementos son de consumo permanente y se requieren para garantizar condiciones adecuadas de atención y bienestar de los Diputados, funcionarios, contratistas y visitantes que participan en las actividades desarrolladas por la Corporación.

8. Debe resaltarse que esta necesidad se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual inicialmente pactado, por cuanto los elementos que se requieren continuar suministrando corresponden a bienes de cafetería y aseo contemplados dentro del objeto y las especificaciones técnicas del contrato. En consecuencia, la presente modificación no implica una alteración del objeto contractual, sino la necesidad de disponer de mayores recursos para garantizar la continuidad de una necesidad que permanece vigente durante la presente vigencia fiscal.

9. La necesidad de adicionar el contrato se encuentra además sustentada en el comportamiento real de la ejecución, toda vez que el consumo de los elementos inicialmente proyectados ha permitido establecer que el presupuesto contratado se agotará antes de la

fecha prevista de terminación, situación que se encuentra soportada en el Acta Parcial No. 01, en la cual se registra una ejecución acumulada de $14.610.500 y un saldo de únicamente $389.500.

10. En consecuencia, de no disponerse de recursos adicionales, la Asamblea Departamental del Huila podría encontrarse sin los elementos necesarios para atender las necesidades básicas de cafetería y aseo durante el periodo restante de la vigencia fiscal, afectando la continuidad y normal desarrollo de las sesiones y demás actividades institucionales.

11. Por lo anterior, y teniendo en cuenta el nivel de ejecución alcanzado, el saldo actualmente disponible y el periodo de ejecución que aún resta hasta el 30 de diciembre de 2026, se considera necesario, conveniente y técnicamente justificado adelantar el trámite de adición en valor del Contrato de Suministro No. 75 de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de los elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Asamblea Departamental del Huila.

12. La adición deberá efectuarse dentro del mismo objeto, condiciones y especificaciones del contrato inicialmente celebrado, previa existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicialmente pactado y que el contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

13. Que, por lo anteriormente expuesto, esta Supervisión considera, que se hace necesario la continuidad de la prestación de los servicios profesionales; para garantizar la atención de las actividades contractual del contrato en ejecución.

14. Que así las cosas se requiere adicionar la suma de **DOS MILLONES QUINIETOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE** para un total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE** al Contrato de suministros N° 75 del 2026, para que se ejecuten de debida forma las obligaciones.

Por lo anterior se acuerda:

1. **ADICIONAR** al **VALOR DEL CONTRATO,** la suma DOS MILLONES QUINIETOS MIL PESOS **($2.500.000) M/CTE** para un valor total del contrato **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE**

2. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera: *"Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($937.800 M/CTE) IVA INCLUDO**, valores unitarios los cuales se irán agotando el valor del proceso que son* **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE**, *con sujeción al siguiente presupuesto oficial.*

3. Que la corporación cuenta con recursos económicos dispuestos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
101	EP 2.1.2.02.01.002/ FT 1-10101/ PR $2.500.000	4.754

4. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente contrato **ADICIONAL** con las decisiones aquí adoptadas.

5. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación.

En constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de agosto del 2026, por quienes en ella intervinieron.

Por la Corporación

EDWIN HARVEY BARAJAS HERNÁNDEZ
Presidente

Contratista

JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA
Contratista

DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
Supervisor

Proyectó

Magnolia Zuleta Cruz
Asesor Jurídico Externo

ASAMBLEA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	SC-890595 IQNET Código: PAD-C05-F01
Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 5 Página 1 de 1

SOLICITUD DEL CDP

CONSECUTIVO N°:	164	CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	25/08/2026

NOMBRE:	DIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ
	SECRETARIA DE HACIENDA
	GOBERNACIÓN DEL HUILA

1. JUSTIFICACIÓN

Comedidamente solicito la expedición de un CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con cargo al Presupuesto de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, Sección 101 de la Vigencia (2026), así:

OBJETO:	ADICION N° 01 AL CONTRATO 75 DEL 2026 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA".
VALOR:	$2.500.000 DOS MILLONES QUINIETOS MIL PESOS M/CTE

CONCEPTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN:	0101	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prednas de vestir y productos en cuero
FUENTE:	1-10101	Impuesto Sobre Vehículos Automotores - Departamento
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	23813 - 02	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no – valor $2.000.000
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	2441001 -	Agua purificada (envasada) – valor $ 500.000

2. GENERALIDADES DEL ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE:	EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ
EN FUNCIÓN DE:	PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
FIRMA:	Edwin Barajas H.

3. PROYECTO

NOMBRE:	MAGNOLIA ZULETA CRUZ
CARGO:	ABOGADA DE CONTRATACIÓN

Adicional - Aseo y Cafeteria

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Adicion No. 01 al Contrato 75 del 2026 "suministro de Elementos de Cafeteria y Aseo para la Asamblea Departamental del Huila"
DEPENDENCIA	210 - SECRETARÍA GENERAL
CCPET:	2-1-2-02-01-002 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
C. PROGRAM.:	0-0-0 - UNIVERSAL
PROYECTO:	0 - UNIVERSAL
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento
C. C. PROD.:	2-4-4-1-0-01 - Agua purificada (envasada)
META PROD.:	0-0-0 - UNIVERSAL
VALOR:	$500,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $2,500,000.00, la cual esta identificada con el número 4,754 y que tiene una vigencia de 126 días calendario a partir del 27 de agosto de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONSECUTIVO 164 DEL 25/08/2026.

Neiva, Jueves 27 de Agosto de 2026

EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Adicion No. 01 al Contrato 75 del 2026 "suministro de Elementos de Cafeteria y Aseo para la Asamblea Departamental del Huila"
DEPENDENCIA:	101 - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
CCPET:	2-1-2-02-01-002 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
C. PROGRAM.:	0-0-0 - UNIVERSAL
PROYECTO:	0 - UNIVERSAL
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento
C. C. PROD.:	2-3-8-1-3-02 - Café molido
META PROD.:	0-0-0 - UNIVERSAL
VALOR:	$2,000,000.00

OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 075 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA		
	NIT O CC:	12'279.794 de La Plata Huila		
	DIRECCIÓN:	Carrera 3 Nº 7 – 47	TEL:	312 868 91 67
	CIUDAD:	La Plata Huila		
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2.973 FECHA (27/04/2026)			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$15.000.000			
	Valor en Letras: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.			
VALOR TOTAL	$15.000.000			
VALOR ADICIÓN:	$2.500.000			
CDP PRESUPUESTAL ADICIÓN:	N° 4.757 del 27 de agosto del 2026			
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL			
PLAZO ADICIONAL:	N/A			
PLAZO TOTAL CON ADICIÓN	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	11/05/2026			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/12/2026			
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30/12/2026			

Entre los suscritos a saber, **EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva Huila, identificado con cédula de ciudadanía número **83.241.492**, quien actúa en nombre y representación de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.016.067.205, en calidad de supervisor y **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de La Plata Huila, identificado con cédula de ciudadanía número 12'279.794 de La Plata Huila en calidad de contratista, hemos convenido en celebrar el presente la **ADICIÓN** del Contrato Suministros N° 75 de 2026, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.-** La Asamblea Departamental del Huila suscribió el **Contrato de Suministro No. 75 de 2026**, con el señor **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"**, por valor inicial de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**. 2.- El contrato inició su ejecución el 11 de mayo de 2026 y tiene como fecha prevista de terminación el 30 de diciembre de 2026, estableciéndose que su ejecución se desarrollaría a partir del acta de inicio y/o hasta el agotamiento del presupuesto, sin superar la vigencia fiscal. 3.- Durante el desarrollo de la ejecución contractual se ha venido atendiendo de manera satisfactoria la necesidad de suministro de los elementos de cafetería y aseo requeridos para el normal funcionamiento de la Corporación y el desarrollo de sus diferentes actividades institucionales. 4.- En tal sentido, mediante Acta Parcial No. 01 del 21 de agosto de 2026, correspondiente al período comprendido entre el 11 de mayo y el 20 de agosto de 2026, se certificó una ejecución por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($14.610.500) M/CTE**, quedando un saldo contractual de apenas **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($389.500) M/CTE**. 5.- Que, por lo anteriormente expuesto en el Acta de Justificación No 01 del 2026, El Ordenador del Gasto, el Contratista y la Supervisión considera, que se hace necesario la continuidad de la prestación de los servicios; para garantizar la atención de las actividades contractual del contrato en ejecución.

CLAUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR al **VALOR DEL CONTRATO,** la suma DOS MILLONES QUINIETOS MIL PESOS **($2.500.000) M/CTE** para un valor total del contrato **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.**

SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera: *"Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de* ***NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($937.800 M/CTE) IVA INCLUDO,*** *valores unitarios los cuales se irán agotando el valor del proceso que son* **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE**, *con sujeción al siguiente presupuesto oficial.*

TERCERA: AMPLIACIÓN DE CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS se obliga a ampliar la vigencia la cobertura de la pólizas de cumplimiento, de conformidad el presente Otrosí

CUARTO: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La corporación cuenta con recursos económicos dispuestos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
101	EP 2.1.2.02.01.002/ FT 1-10101/ PR $2.500.000	4.754

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación contractual queda perfeccionada con la firma de las partes. para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTO: Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento, y las mismas permanecen indemnes.

En constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de agosto del 2026, por quienes en ella intervinieron.

Por la Corporación

EDWIN HARVEY BARAJAS HERNÁNDEZ
Presidente

Contratista

JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA
Contratista

DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
Supervisor

Proyectó

Magnolia Zuleta Cruz
Asesor Jurídico Externo

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 5,060 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO:	JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA
NIT:	12,279,794-1
OBJETO:	Adicion No. 01 al Contrato 75 del 2026 "suministro de Elementos de Cafeteria y Aseo para la Asamblea Departamental del Huila"
DEPENDENCIA:	210 - SECRETARÍA GENERAL
CCPET:	2-1-2-02-01-002 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
C. PROGRAM.:	0-0-0 - UNIVERSAL
PROYECTO:	0 - UNIVERSAL
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento
C. C. PROD.:	2-4-4-1-0-01 - Agua purificada (envasada)
META PROD.:	0-0-0 - UNIVERSAL
VALOR:	$500,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $2,500,000.00, el cual esta identificado con el número 5,060, vigente a partir del 31 de agosto de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4,754 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONSECUTIVO 164 DEL 25/08/2026.

Neiva, Lunes 31 de Agosto de 2026

EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTÍNEZ

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 5,060 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA

NIT: 12,279,794-1

OBJETO: Adicion No. 01 al Contrato 75 del 2026 "suministro de Elementos de Cafeteria y Aseo para la Asamblea Departamental del Huila"

DEPENDENCIA: 101 - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

CCPET: 2-1-2-02-01-002 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 2-3-8-1-3-02 - Café molido

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $2,000,000.00